



MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
RÍO NEGRO
DEFENSORÍA DEL PUEBLO

RESOLUCIÓN N° 324-DP-2011

VISTO: Las jornadas de capacitación sobre “Mediadores Barriales Comunitarios ” impulsadas y organizadas desde la Defensoría del Pueblo, declaradas evento de interés municipal y comunitario mediante Ordenanza N°1564-CM-11, la Ordenanza 2212 “Creación del Servicio Municipal de Mediación Comunitaria y la presentación del Proyecto de Ordenanza de modificación de programas existentes y reemplazo por el “Programa de Capacitación de Mediadores Comunitarios y Resolución de Conflictos Complejos”, y;

CONSIDERANDO:

- Que las Jornadas del Visto son dictadas por el Dr. Alejandro Nató debido a la solicitud efectuada desde esta Defensoría para que sea el responsable del dictado de las mismas, debido a su extensa y reconocida trayectoria en la materia;
- Que se debe pagar el alojamiento del Dr. Nató según lo acordado desde la primera etapa de formación de Mediadores Comunitarios Barriales;
- Que dichas jornadas se efectuaron los días 03, 04 y 05 de Noviembre de 2011, correspondiendo abonar dos noches el alojamiento en el Hotel Inacayal de Castion S.A (03 y 04 de noviembre) ;
- que existe disponibilidad en la partida presupuestaria
- que por ello, en uso de las atribuciones conferidas por la carta orgánica Municipal de San Carlos de Bariloche artículos 76,77,78,79 y ordenanza 1749-CM-07;

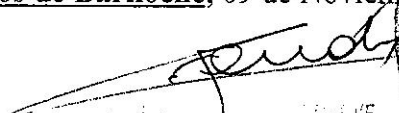
EL DEFENSOR DEL PUEBLO DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

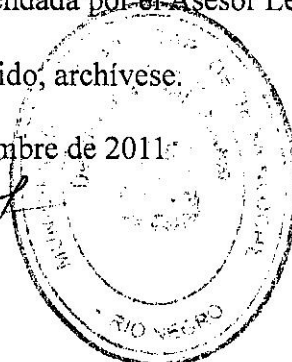
RESUELVE:

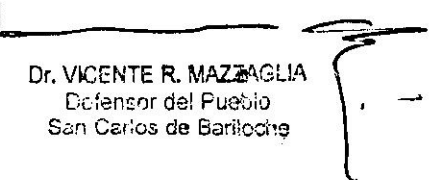
ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR** al Departamento Administrativo Contable de la Defensora del Pueblo a emitir orden de pago a favor de Castion S.A (Cuit N° 30-659373528) por \$ **1.319,04 (Pesos Un Mil Trecientos Diesinueve con Cuatro Centavos)** a fin de cancelar la factura B -0007-00006820 de fecha 09/11/11 en concepto de pagó por alojamiento de 2 (dos noches) para el Dr. Alejandro Nató el cual dictó las Jornadas de Mediadores Comunitarios Barriales
2. **IMPUTAR** a la partida presupuestaria 13.1.00.00.6.1.4.0.13.01.11 Jornada de Capacitación para la Inclusión Laboral.
3. **TOMAR** conocimiento las áreas correspondientes.
4. La presente resolución sera refrendada por el Asesor Letrado de la Defensoría del pueblo Dr: Carlos Emilio Arrative.
5. Dese al Registro Oficial. Cumplido, archívese.

San Carlos de Bariloche, 09 de Noviembre de 2011:


DEFENSORÍA DEL PUEBLO
San Carlos de Bariloche




Dr. VICENTE R. MAZZAGLIA
Defensor del Pueblo
San Carlos de Bariloche